

***CONCLUSIONES SISTEMA DE CONTROL  
INTERNO  
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION  
SUPERIOR - FODESEP***

***MAYO 2022***

## **Conclusiones / Fortalezas**

- ✓ Definición de la visión, misión, y valores de la entidad.
- ✓ Diversidad destrezas, experiencia y conocimientos del negocio por parte del personal.
- ✓ Enfoque en proceso vs. enfoque tradicional.
- ✓ Proceso formalizado de seguimiento.
- ✓ Cumplimiento con las formalidades y dentro de los plazos establecidos por los Órganos Externos de Control, de todos y cada uno de los Informes que, de acuerdo con las normas legales vigentes y sus particularidades le corresponde presentar.

## **Conclusiones / Oportunidades de Mejora**

- Propender desde la gerencia y las directivas dar cumplimiento al 100% de los Planes institucionales aprobados para la vigencia.
- Dar continuidad priorizando en la vigencia 2022 a los aspectos que no se lograron cumplir en la vigencia 2021. Planes Institucionales
- Actualización de los procesos y procedimientos en forma que se integren todos y fortalecer así el sistema integrado de gestión del Fodeseop.
- Actualizar la política de gestión del riesgo.
- Actualizar el mapa de gestión de riesgos.
- Cumplimiento Estrategia de Racionalización 2021
- Oficial de Transparencia

## Conclusiones / Oportunidades de Mejora

- Formular la política de Prevención del daño Antijuridico 2022-2023.
- Presentar los resultados de la política de daño antijuridico 2020-2021.
- Actualizar pagina Ekogui: administrador del sistema, asesor jurídico y procesos.
- Cumplimiento Superintendencia de la Economía Solidaria, cronograma de acciones con relación al tema de riesgos.
- Cumplimiento al cronograma actividades SARLAFT presentado al Consejo de Administración.
- Actualización procesos y procedimientos relacionados a SARLAFT.

## Conclusiones / Oportunidades de Mejora

- Seguimiento concepto sobre procesos disciplinarios (**Asunto:** Concepto Jurídico – Proceso disciplinario laboral del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP).

### CONCLUSIONES.

- El proceso disciplinario laboral del FODESEP se encuentra establecido y con fuerza legal idónea para los cargos de las subgerencias, asesor jurídico, control interno, técnicos y asistenciales.
- El proceso disciplinario laboral del FODESEP para los cargos de la Secretaría General y Gerencia General carecen de fuerza legal, al no estar incluida de manera clara y expresa en reglamento interno de trabajo las instancias correspondientes que tendrán conocimiento de este.
- Se debe actualizar el reglamento interno de trabajo del Fondo, a fin de incluir las instancias competentes para los cargos señalados en el ítem anterior, así como aclarar el artículo 24 del Acuerdo No.222 de 2013.